



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Zorka Garrido Millan
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 4569 Fecha: 11 AGO. 2021

11 AGO. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 217 - 2021 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 11 AGO. 2021

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 191-2021-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 20 de julio de 2021; el Oficio N° 216-2021-GRC/GA de fecha 02 de agosto de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 637-2021-GRC/GA-TESO de fecha 05 de agosto de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 903-2021-GRC/GAJ, de fecha 11 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 191-2021-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 20 de julio de 2021, se resuelve: INTERVENIR ECONÓMICAMENTE en la Ejecución del CONTRATO N° 008-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "EJECUCION DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", suscrito con fecha 27 de agosto de 2020, con la Empresa GRUPO HYS S.R.L., para llevar a cabo la ejecución de la obra: EJECUCION DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"; y se DESIGNA como Interventor Económico de la ejecución de la obra: EJECUCION DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". el Ing. Edwin Wilfredo Huaylla Diaz, identificado con DNI 41411929 y CIP N° 165329;

Que, mediante Carta N° 129-2021-HYS/OBRA CALLAO, de fecha 25 de julio de 2021, ingresada por Mesa de Partes con Hoja de Rita SGR-012823, su fecha 26 de julio de 2021, la Contratista HYS S.R.L., comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que ha recibido la Resolución Gerencial General Regional N° 191-2021-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 20 de julio de 2021, el 22 de julio del presente año, motivo por el cual comunican que se ratifican sobre la INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA en la ejecución del Contrato N° 008-2020, señalando que su representada solicitó Intervención Económica con Carta N° 090-2021, al mismo tiempo ratifican como su Interventor Económico a la Señora Hilda Villavicencio Ampuero con DNI 31039464;

Que, con Informe N° 0120-2021-GRC/GRI-OCV-EWHD, de fecha 27 de julio de 2021, el Interventor Económico solicita a la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad se sirva solicitar a la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicite a la DNTP -Dirección Nacional de Tesoro Público (Ministerio de Economía y Finanzas) la autorización y apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación a nombre de los Interventores Económicos por parte de la Entidad el Gobierno Regional del Callao y del Contratista Grupo HYS SRL., para efectos de realizar la Intervención Económica de la obra;

Que, con Memorandum N° 2252-2021-GRC/GRI de fecha 02 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de infraestructura, en atención al Informe N° 2145-2021-GRC/GRI-OCV de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad solicita a la Gerencia de Administración gestionar ante a la DGTP - Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de autorización y apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación a nombre de los Interventores Económicos de la Obra, precisando que, la solicitada cuenta mancomunada es para efectos de realizar la Intervención Económica de la Obra "MEJORAMIENTO





DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CALLAO", CUI 2333408;

Que, mediante Oficio N° 216-2021-GRC/GA de fecha 02 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración solicita al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, se sirva gestionar la autorización y apertura de Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o en otras Entidades del Sistema Financiero a nombre de los Interventores económicos:

- EDWIN WILFREDO HUAYLLA DÍAZ con DNI 41411929 como INTERVENTOR ECONOMICO por parte de la Entidad – Gobierno Regional del Callao.
- HILDA VILLAVICENCIO AMPUERO con DNI 31039464 como INTERVENTOR ECONOMICO por parte del contratista GRUPO HYS SRL.

Precisando que la cuenta mancomunada solicitada es para efectos de realizar la Intervención Económica de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CALLAO", CUI 2333408;

Que, la Oficina de Tesorería con Informe N° 637-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 05 de agosto de 2021, informa a la Gerencia General Regional respecto a la solicitud de apertura de una cuenta corriente mancomunada para efectos de la Intervención Económica de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CALLAO", manifestando que, respecto del Oficio N° 216-2021-GRC/GA, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitan que se remita la Resolución Gerencial Regional donde se designa como responsables del manejo de la cuenta mancomunada por parte de la entidad y del consorcio, como administradores del control y manejo del fondo indicando, precisando que, la Resolución es a solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas para la autorización de la apertura de la cuenta mancomunada en el Banco de la Nación.

Que, la Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE, de fecha 18 de octubre de 2019, que Formalizo la aprobación de la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD, "Intervención Económica de Obra", que es de aplicación obligatoria por todas las Entidades del Sector Público y demás organismos comprendidos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como por los contratistas de obra; ha establecido en su numeral 7.2.1., lo siguiente: "(...) La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución emitida por el funcionario del mismo nivel jerárquico o superior de aquel que suscribió el contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles desde que la Entidad se encuentra habilitada para intervenir económicamente la obra, previo informe técnico emitido por el área usuaria e informe legal. Dicha Resolución debe contener como mínimo lo siguiente:

- a) La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra.
 - b) El nombre, razón social o denominación del contratista.
 - c) El saldo de obra a ejecutar.
 - d) El monto de las valorizaciones aprobadas pendientes de pago.
 - e) **Los nombres y apellidos del interventor por parte de la Entidad.**
- (...);

Que, mediante Informe N° 903-2021-GRC/GAJ de fecha 11 de agosto de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que: "Por lo expuesto y contando con el Informe N° 637-2021-GRC/GA-TESO de la Jefatura de la Oficina de Tesorería, el Memorandum N° 2252-2021-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura este Despacho es de opinión que: resultaría procedente, precisar que el interventor económico para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CALLAO", CUI 2333408, relacionada al CONTRATO N° 008-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; es el Ing. EDWIN WILFREDO HUAYLLA DÍAZ con DNI 41411929 como INTERVENTOR ECONOMICO por parte de la Entidad – Gobierno Regional del Callao; y DESIGNAR a la señora HILDA VILLAVICENCIO AMPUERO con DNI 31039464 como INTERVENTOR ECONOMICO por parte del contratista GRUPO HYS SRL., designada con Carta N°090-2021, ratificada mediante Carta N° 129-2021-HYS/OBRA CALLAO, de fecha 25 de julio de





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Zorka Garrido Millan
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1569 Fecha:

11 AGO. 2021

2021; son los responsables para el manejo de la cuenta mancomunada de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CALLAO", del Gobierno Regional del Callao y la Empresa GRUPO HYS S.R.L., cuyos fondos corresponden a la intervención económica de la cita obra;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 22 ° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias, contando con el visto de la Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Construcción y Vialidad, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **PRECISAR** que el interventor económico para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CALLAO", CUI 2333408, relacionada al CONTRATO N° 008-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; es el Ing. EDWIN WILFREDO HUAYLLA DÍAZ con DNI 41411929 como INTERVENTOR ECONOMICO por parte de la Entidad – Gobierno Regional del Callao; y **DESIGNAR** a la señora HILDA VILLAVICENCIO AMPUERO con DNI 31039464 como INTERVENTOR ECONOMICO por parte del contratista GRUPO HYS SRL., designada con Carta N°090-2021, ratificada mediante Carta N° 129-2021-HYS/OBRA CALLAO, de fecha 25 de julio de 2021; son los **responsables del manejo de la cuenta mancomunada** de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CALLAO", del Gobierno Regional del Callao y la Empresa GRUPO HYS S.R.L., cuyos fondos corresponden a la intervención económica de la cita obra.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración remita el acto resolutivo al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de cumplir con lo solicitado para la apertura de la cuenta corriente mancomunada, a nombre de los interventores económicos para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CALLAO", CUI 2333408,

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a al contratista GRUPO HYS SRL.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Grat EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

